

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
892
Fecha de Aprobación
20 ENE 2023
ROL S.I.I
2809-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 419 de fecha 28/04/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6528582 de fecha 16/12/2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 44,82 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 37 manzana 17b localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARJORIE YOLANDA CHAPARRO GUZMAN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO
	R.U.T.

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la L.G.U.C.



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARJORIE CHAPARRO GUZMAN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	44,82	D-4	148.105	6.638.066
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.638.066
3		1,50%	REGULARIZACION	6.638.066	99.571
4		75,00%	DESCUENTO	99.571	74.678
DERECHOS MUNICIPALES					24.893

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 44,82m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.
Rol SII N° 2809-15.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 8259 de fecha 18.03.93 y RF N° 5325 de fecha 10.09.93 que autorizó y recepción respectivamente una sup. de 35,07 m²

:: La edificación a regularizar consiste en una ampliación en dos pisos con una superficie total de 44,82 m²: que se compone de:

- 1° Piso: Ampliación de estar, cocina-comedor, baño y escalera acceso, en 27,87 m²
- 2° Piso: dormitorio 2 con walkin closet en 16,95 m²

Finalmente la propiedad, queda con una superficie autorizada y recepcionada total de 79,89 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda distribuida de la siguiente manera:

- piso 1: estar, cocina-comedor y baño en 45,40 m²
- piso 2: Dormitorio 1, bodega y dormitorio 2 con walkin closet en 34,49 m²

- Superficie predial : 60,06 m²
- Superficie a regularizar : 44,82 m²
- Superficie con RF : 35,07 m²
- TOTAL SUP. EDIFICADA : 79,89 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Andres Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.